



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



Términos de Referencia para el otorgamiento del derecho de explotación de la frecuencia 95.7 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción en la banda de 88 – 108 MHz (FM)

enero de 2023



A. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROYECTOS

1. Reglas de participación en el concurso

1.1 Capacidad para presentar solicitudes

Podrán presentarse las personas jurídicas que lo deseen y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento y que manifiesten cumplir con todos los términos de las reglas y los procedimientos establecidos en este instructivo

1.2 Solicitud de participación en el concurso

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán retirar el formulario de inscripción e inscribirse en dicho evento, en el periodo comprendido entre el **6 al 10 de marzo de 2023**, en dicho plazo será presentada la ficha de inscripción que figura como **Anexo 1**, debidamente firmada por la persona interesada, por el representante o por apoderado especial, según corresponda, acreditando su representación y personería.

Las personas jurídicas que quieran inscribirse en el proceso deberán incorporar en original o mediante certificación de notario, la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial o la Autoridad competente, o en las Alcaldías Municipales para el caso de las Asociaciones de Desarrollo Comunitario (ADESCO) u otros, según sea el caso.

En el **caso de las entidades religiosas y étnicas**, se comprobará su existencia legal por medio de la presentación de la publicación de sus estatutos en el Diario Oficial junto con el Decreto del Órgano Ejecutivo o el Acuerdo de Gobierno, por el cual fueron aprobadas, junto con la credencial de elección vigente de la junta directiva y representante que contenga la razón de presentación al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Cada participante deberá presentar una ficha de inscripción debidamente completada, la cual supone la aceptación expresa e incondicional de la persona interesada, de esta metodología y sus cláusulas, definidas en el presente documento, como figura en el anexo 2

La inscripción se realizará en las oficinas de la SIGET, en las fechas y horarios designados para tal efecto en la publicación respectiva. Una vez comprobados los requisitos exigidos y estableciendo en la ficha de inscripción el lugar para recibir

notificaciones, se le extenderá al interesado un comprobante debidamente firmado y sellado que demuestre que ha quedado inscrito.

La persona que solicitó inicialmente la concesión de la frecuencia en proceso de otorgamiento y los interesados en ella, para participar en el concurso deberán inscribirse conforme a esta metodología.

1.3 Apoderado de cada participante

Cada participante podrá designar ante la SIGET, y para el concurso, un apoderado. Cuando el apoderado no sea el representante de la entidad, su designación deberá constar en poder especial otorgado en Escritura Pública para tal efecto. El representante o apoderado especial serán las únicas personas a quienes se les permitirá suscribir y presentar el proyecto en nombre del participante y serán quienes firmen la ficha de inscripción (**Anexo 1**).

1.4 Lugar y fecha de inscripción del concurso

Los interesados deberán inscribirse en el período comprendido entre del 6 al 10 de marzo de 2023, presentando toda la documentación requerida en los numerales precedentes y detallada en la ficha de inscripción (**Anexos 1 y 2**), en las oficinas administrativas de la SIGET, dentro de las fechas y horarios designados para tal efecto en la publicación respectiva.

En caso de advertirse deficiencias en la documentación, se podrán realizar las adecuaciones correspondientes dentro del plazo de inscripción antes señalado. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se le extenderá al interesado un comprobante debidamente firmado y sellado que demuestre que ha quedado inscrito. Los interesados que no cumplan con alguno de los requisitos de inscripción no serán inscritos.

2. Aspectos relativos al Concurso

2.1 Elemento a adjudicar

El concurso es para el otorgamiento del **Título Habilitante para el derecho de explotación del espectro radioeléctrico**, según la tabla siguiente:

Frecuencia	Ancho de Banda	Área de Cobertura
95.7 MHz	200 kHz (180 kHz de sus emisiones +/- 10 kHz de guarda a cada lado)	Municipios de San Francisco Gotera, Sensembra, Chilanga, Yoloaiquín, Sociedad, San Carlos, El Divisadero y Jocoro del departamento de Morazán

2.2 Determinación de la procedencia del concurso

En caso de que ningún interesado se inscriba para participar en el concurso, este se declarará desierto, se dará por finalizado el procedimiento de concesión y la porción del espectro radioeléctrico no será adjudicada, pasando a disposición de la SIGET para nueva asignación, cuando fuere procedente.

En el caso antes mencionado, el solicitante original perderá la garantía de participación y de sostenimiento de la oferta que haya entregado y se hará efectiva a favor de la SIGET

Cumplido el plazo de inscripción y al haberse inscrito un solo participante en el concurso, este deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento a fin de verificar si cumple con el puntaje mínimo aceptable.

En caso de que dos o más participantes se inscriban para participar en el concurso, este deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento.

Si "la demanda es mayor que la oferta se hará un proceso competitivo", y en este caso, la frecuencia se asignará al participante que obtenga mayor puntaje dentro de la calificación de la propuesta, siendo el puntaje mayor de 100 y el mínimo aceptable de 80.

3. Desarrollo del concurso

3.1 Acto de recepción de proyectos

El Superintendente de la SIGET, nombrará un Facilitador, además de un grupo de Soporte Técnico y Legal para el acto de recepción de los proyectos a ser evaluados en el concurso, quienes serán las personas encargadas de llevar a cabo el desarrollo del mismo.

3.2 Conformación de la Mesa principal

La recepción, apertura y presentación de los proyectos será supervisado por una firma de auditores externos y contará con la presencia de un representante de la Fiscalía General de la República.

La mesa principal estará conformada, al menos, por los siguientes miembros:

- i El Superintendente o su representante;
- ii El representante de la Fiscalía General de la República;

- iii El Asesor Jurídico de la SIGET o su delegado; y
- iv Representante de una firma de auditoría externa.

En los casos que sea necesario dirimir cualquier situación que surja en el desarrollo de la presentación de proyectos, la mesa principal será la encargada de resolver sobre la circunstancia que se presente.

3.3 Acceso al lugar de recepción de proyectos

Se convocará a las 10:00 am del día **31 de marzo de 2023**, en el lugar establecido por la SIGET. Para permitir el ingreso al salón, se procederá a revisar las credenciales del representante y apoderado debidamente inscritos.

Cada participante inscrito tendrá derecho a que ingresen al salón hasta dos (2) personas previamente acreditadas, de las cuales al menos una será el apoderado y que podrán permanecer en el salón durante el desarrollo de la recepción de proyectos. Se podrán establecer medidas o limitaciones adicionales para el ingreso de personas al acto de recepción de proyectos, considerando las recomendaciones sanitarias y de distanciamiento social que sean aplicables.

Una vez iniciado el acto de recepción de proyectos no se permitirá el ingreso de ningún otro participante.

Si al momento en que la mesa proceda a la revisión de la documentación presentada, no se encuentra dentro del salón el participante en cuestión, será descalificado del proceso, salvo justa causa que deberá ser analizada por la mesa principal.

3.4 Aspectos logísticos

- a) No se permitirá que los participantes salgan del salón durante la presentación de los proyectos, salvo justa causa que deberá ser analizada por la mesa principal.;
- b) Una vez iniciado el acto de recepción de proyectos, no se permitirá la modificación o sustitución de la documentación presentada, salvo que la mesa principal lo autorice;
- c) La SIGET llevará un registro de salidas y entradas al salón del concurso por motivos de control.

3.5 Causales de Suspensión Temporal o Definitiva del acto de recepción de proyectos

Si en el transcurso del proceso ocurren eventos con carácter de caso fortuito, incluyendo el fallo del equipo informático o de los sistemas que se utilizaren para el concurso, o evento de fuerza mayor que, a juicio de la SIGET, impidan continuar con el curso normal de la misma, dicha institución podrá tomar cualquiera de las siguientes decisiones:

- a) Interrumpir momentáneamente el proceso, en la medida en que el evento se estime breve y transitorio.
- b) Declarar el proceso "suspendido". El proceso se reiniciará en las fechas y condiciones que determine la SIGET, las cuales serán comunicadas a los participantes.

Ante cualquier interrupción o suspensión, los participantes deben permanecer en los espacios habilitados para tal efecto, salvo que la SIGET indique lo contrario.

3.6 Inicio del acto de recepción de proyectos

El Superintendente o su representante dará por iniciado el acto de recepción de proyectos y cederá la palabra al Facilitador, quien dirigirá el desarrollo de todo el evento.

3.7 Reglas del concurso

3.7.1 Tipo de concurso

La modalidad del concurso será la de "concurso comunitario", en el cual los participantes presentaran el proyecto del Medio Comunitario ante la mesa principal.

3.7.2 Forma y presentación de los proyectos

El proyecto se presentará ante la mesa principal, en donde se pasará a revisión y firma del Asesor Jurídico de la SIGET o su delegado, del Auditor Externo, del Representante de la Fiscalía General de la República, y del Superintendente o su Representante.

3.7.3 Duración de la evaluación

La duración de la evaluación de los proyectos presentados para el presente concurso tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles, de conformidad con el

artículo 85 LT y el artículo 135-F del RLT. Dicho periodo podrá ser prorrogado por un plazo similar, por una sola vez, mediante la autorización del Superintendente.

Los participantes debidamente inscritos, presentarán ante la mesa principal el proyecto (sobre) y una memoria USB, cuyo contenido será el descrito a continuación:

Este sobre deberá contener la siguiente información:

a) Documentación relacionada con el proyecto

- Proyecto, cuyo documento deberá contener como mínimo la siguiente estructura:
 - Portada, en donde deberá incluirse el nombre del proyecto y de quien lo presenta.
 - Introducción.
 - Objetivo general.
 - Objetivos específicos claros.
 - Alcance.
 - Definición de los beneficiarios directos.
 - Tiempo de duración.
 - Descripción del proyecto (incluyendo la descripción y planificación de la explotación del espectro radioeléctrico).
 - Cronograma de desarrollo del proyecto.
 - Plan de sostenibilidad del proyecto, describiendo a detalle las acciones a realizar para garantizar la continuidad del proyecto en el tiempo, así como el funcionamiento de la estación de radiodifusión sonora, por la vigencia de la concesión.
 - Estructura organizativa del proyecto.
 - Gestión de riesgos, en donde deberá identificarse los riesgos que puedan afectar el desarrollo del proyecto y las acciones que serán implementadas para minimizar su impacto.
 - Conclusiones.
- En el caso que la solicitante exprese contar con experiencia previa en la operación de medios comunitarios, como una forma de validar su proyecto de comunicaciones, deberá presentar la documentación que considere oportuna sobre su trayectoria en las áreas de trabajo que se pretende desarrollar. Dicha documentación deberá contar con el respaldo legal correspondiente, a fin de poder garantizar y validar la experiencia del participante.

- Diagnóstico y proyección sobre los beneficios sociales que su propuesta comunicacional pretende alcanzar y la programación apegada a esos fines, en caso de diagnósticos distintos se decidirá en base a criterios establecidos en los términos de referencia.

b) Memoria USB – Documentación relacionada con el proyecto en formato digital

- Toda la documentación del Sobre en formato digital (Word, PDF, Excel, etc.). Si existiere diferencia entre la documentación presentada en el Sobre y el contenido de la memoria USB, el participante será declarado no elegible para continuar el proceso de evaluación del proyecto, quedando descalificado del concurso.

El documento que contiene el proyecto deberá estar firmado por el representante de la entidad jurídica y con el sello de la misma, en cada una de sus hojas.

No se recibirán proyectos enviados por correo o depositados en lugar o en oportunidad diferente a las señaladas en el presente documento.

El sobre y la memoria USB, deberán ser presentados en la fecha, hora y lugar designado por la SIGET y colocados en la bandeja especialmente designada para tal fin.

Para el caso en que la memoria USB no pueda ser leída y revisado su contenido, debido a corrupción de los archivos por virus o por algún fallo de la misma, la mesa principal solicitará soporte técnico para hacer la revisión respectiva; si la información puede ser recuperada, se procederá a realizar la inspección de la misma, caso contrario el participante será declarado no elegible para continuar el proceso de evaluación del proyecto, quedando descalificado del concurso.

En caso de ausencia de uno o más participantes inscritos, la recepción de proyectos se iniciará a la hora anunciada en el presente documento.

3.7.4 Validez del proyecto

Para que un proyecto sea considerado válido y continúe a la siguiente etapa de evaluación, en el acto de recepción de proyectos, se debe cumplir lo siguiente:

- a) Que toda la documentación presentada se encuentra en idioma castellano o con sus correspondientes diligencias notariales de traducción; en caso de provenir del extranjero, deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada;

- b) Que el sobre contenga la documentación; y
- c) Que el contenido de la Memoria USB coincida con la documentación presentada en el sobre.

La clasificación de un proyecto como "válido", indica que a este le será aplicada la metodología de calificación y evaluación por parte del Comité de Evaluación de Proyectos (CEP).

3.8 Acta de finalización de la recepción de proyectos

Luego de la recepción de los Proyectos, el facilitador anunciará la finalización de la misma, terminada la sesión, la SIGET levantará un acta que contendrá, al menos, lo siguiente:

- a) Lugar, hora y fecha de la celebración del concurso;
- b) Nombre y cargo del (los) funcionario (s) que presidieron el concurso o Nombre de las personas naturales o jurídicas inscritas;
- c) Nombre de los participantes en el evento;
- d) Resultados de la mesa de principal.

3.9 Evaluación del proyecto

Si uno o más proyectos se declaran como elegibles, se aplicará el procedimiento de evaluación descrito en el presente documento, siendo el puntaje mayor de 100 y el mínimo aceptable 80; la frecuencia se asignará al participante que obtenga mayor puntaje dentro de la calificación de la propuesta. El puntaje mínimo aceptable para declarar como ganador a un proyecto es de 80.

En caso de que dos o más proyectos sobrepasaran el puntaje mínimo aceptable y se produjera un empate, estos pasarán a una fase de presentación oral de su proyecto, en donde deberán contestar a todas las interrogantes expuestas por el Comité Evaluador de Proyectos, quienes determinarán y recomendarán al Superintendente el proyecto declarado como ganador.

La evaluación de los proyectos se realizará en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la conformación del comité que evaluará el proyecto, con el fin de determinar cuáles de éstas cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia, incluido el puntaje mínimo. Para realizar la evaluación de las propuestas, se conformará un Comité de Evaluación de Proyectos, el cual podrá estar conformado por un grupo multidisciplinario de personal de las Gerencias y Unidades de la SIGET; y en su

caso, cualquier otra Institución gubernamental competente a la que la SIGET solicite su cooperación, dependiendo de la temática planteada en el proyecto a evaluar.

Dicho Comité estará facultado para, previo a emitir el informe correspondiente, requerir a los participantes, las aclaraciones respecto del proyecto o documentación presentados, sin que de ninguna forma implique que se está complementando o modificando a los mismos.

El Superintendente, mediante una resolución, designará las Gerencias o Unidades que conformarán el Comité de Evaluación de Proyectos; y de ser necesario, solicitará la participación de cualquier otra institución gubernamental competente, **el comité multidisciplinario será designado por la Gerencia Legal, de los comités establecidos en anteriores concursos.**

El concesionario será seleccionado entre los proyectos presentados que cumplieron los requisitos, incluyendo el puntaje mínimo aceptable, siguiendo el procedimiento de selección y la modalidad de evaluación establecida en los términos de referencia.

El Comité de Evaluación de Proyectos deberá rendir un informe al Superintendente con los resultados de dicha evaluación, seleccionando la propuesta que alcance la mayor cantidad de puntos del sistema de evaluación y recomendando la adjudicación de la concesión, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo aceptable, caso contrario el concurso se declarará desierto, se dará por finalizado el procedimiento de concesión y la porción del espectro radioeléctrico no será adjudicada, pasando a disposición de la SIGET para nueva asignación, cuando fuere procedente. En los veinte días hábiles siguientes a dicho informe, el Superintendente emitirá la resolución correspondiente.

3.10 Penalizaciones

a) Quedará descalificado:

1. Si un participante inscrito no se hace presente al acto de subasta
2. Si un participante inscrito, se presenta posterior a la hora límite para el ingreso al Recinto del concurso;
3. Si un participante inscrito decide retirarse de la subasta;
4. Si un participante inscrito en el concurso no presenta la información requerida;
5. Si un participante presenta la información incompleta;

En los casos antes mencionados, el participante perderá la garantía de participación y de sostenimiento de la oferta que haya entregado y se hará efectiva a favor de la SIGET.

b) Perderá la garantía de participación y de sostenimiento de la oferta y se harán efectivas a favor de la SIGET, cuando:

1. Cuando el concurso sea declarado desierto;
2. Exista un participante único y este decide renunciar a la adjudicación directa;

En esos casos, se revocará la adjudicación de la frecuencia del espectro radioeléctrico que se hubiere otorgado y se declarará desierto el proceso de concesión, pasando dicha porción del espectro a nombre de la SIGET, para futuras asignaciones cuando fuere procedente.

3.11 Contrato de concesión que se firmará con el concesionario

Notificada la resolución correspondiente la SIGET determinará el lugar, la fecha, la hora y cualquier otra formalidad para la firma del contrato de concesión, misma que se deberá realizar en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

La SIGET y el participante ganador procurarán coordinar sus esfuerzos para suscribir en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de emitida la resolución de adjudicación, el contrato de asignación de la concesión (título habilitante). Dicho contrato se suscribirá de conformidad a las condiciones técnicas establecidas en la resolución de adjudicación, que no incluye condiciones especiales descritas en el número 7 del artículo 80 LT.

I. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Los proyectos que sean declarados como válidos, en el acto de presentación de proyectos, pasaran a la etapa de evaluación aplicando la metodología descrita en este apartado.

La metodología de evaluación consta de tres (3) componentes, cuya ponderación se describe en la siguiente tabla:

Item	Componente	Porcentaje	Puntaje máximo
1	Técnico	30%	30
2	Social	50%	50
3	Económico	20%	20
Total		100%	100

1. Evaluación Técnica

La evaluación técnica consta de los componentes descritos a continuación:

Item	Componente	Porcentaje
1	Descripción de los componentes técnicos a utilizar para la explotación del espectro radioeléctrico	30%
2	Experiencia	30%
3	Plazo de ejecución	20%
4	Estructura del documento	20%
Total		100%

a) Estructura del documento

En la tabla que se muestra a continuación se describe la información que será evaluada dentro de la estructura del documento, señalando si esta se encuentra dentro del documento, caso contrario será descontado

#	Elemento	Incluido en el documento	
		SI	NO
1	Carátula, en donde deberá incluirse el nombre del proyecto y de quien lo presenta.		
2	Introducción.		
3	Objetivos generales.		
4	Objetivos específicos.		
5	Alcance.		
6	Definición de los beneficiarios directos.		
7	Tiempo de duración		
8	Descripción del proyecto (incluyendo la descripción y planificación de la explotación del espectro radioeléctrico).		
9	Cronograma de desarrollo del proyecto.		
10	Plan de sostenibilidad del proyecto, incluyendo los estados financieros si aplicaran, describiendo a detalle las acciones a realizar para garantizar la continuidad del proyecto en el tiempo, así como el funcionamiento de la estación de radiodifusión sonora, por la vigencia de la concesión.		
11	Estructura organizativa del proyecto.		
12	Gestión de riesgos, en donde deberá identificarse los riesgos que puedan afectar el desarrollo del proyecto y las acciones que serán implementadas para minimizar su impacto.		
13	Conclusiones.		

De la tabla anterior se puede indicar que la presentación de todos los elementos listados (13) tiene un peso similar para efectos de la calificación y que la ausencia de cada uno, representará una pérdida de puntos similar para cada elemento no

presentado. Se debe tomar en cuenta que el participante podrá presentar más información de la listada en la tabla, sin embargo, no tendrá incidencia en la evaluación de este componente. El cálculo de la puntuación se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Estructura del documento} = \frac{\text{Total de elementos presentados}}{\text{Total de elementos a evaluar}} \times 20\%$$

b) Experiencia

Este componente será evaluado de conformidad a la tabla descrita a continuación:

#	Experiencia acreditada	Porcentaje obtenido
1	1 a 2 acreditaciones	10%
2	3 a 4 acreditaciones	20%
3	5 a 6 acreditaciones	30%

Se debe tomar en cuenta que el participante deberá presentar toda la documentación legal que sirva para respaldar su experiencia en el desarrollo de proyectos sociales. Serán tomadas como válidas aquellas acreditaciones que reflejen que el participante, directamente o formando parte de un grupo de asociaciones, dio inicio a un proyecto determinado.

c) Plazo de ejecución

Este componente será evaluado tomando en cuenta el planteamiento de ejecución del proyecto con vocación social, el cual tenga la mayor duración dentro del plazo de concesión de la porción de espectro radioeléctrico, obteniendo el puntaje conforme a la siguiente tabla:

#	Duración	Porcentaje
1	De 1 a 5 años	5%
2	De 6 a 10 años	10%
3	De 11 a 15 años	15%
4	De 16 a 20 años	20%

Se debe tomar en cuenta que el participante deberá presentar toda la documentación legal que sirva para respaldar su experiencia en el desarrollo de proyectos sociales. Serán tomadas como válidas aquellas acreditaciones que reflejen que el participante, directamente o formando parte de un grupo de asociaciones, dio inicio a un proyecto determinado.

d) Descripción de los componentes técnicos a utilizar para la explotación del espectro radioeléctrico

En este componente se evaluará la presentación de un perfil técnico, relacionado con la explotación del espectro radioeléctrico, sin que esto signifique el análisis técnico del perfil y/o el análisis de la compatibilidad electromagnética con estaciones existentes. La evaluación se realizará de conformidad a la tabla descrita a continuación:

#	Elemento de la estación radioeléctrica principal y repetidoras, si aplica	Incluido en el documento	
		SI	NO
1	Marca del Transmisor de la estación.		
2	Modelo del transmisor de la estación.		
3	Dirección propuesta para la ubicación del transmisor de la estación principal.		
4	Latitud y longitud en formato DMS dónde se encuentra emplazado el sistema radiante (antena o arreglo de antenas).		
5	Frecuencia central de transmisión en MHz.		
6	Ancho de banda en kHz.		
7	Potencia Nominal en Watts del transmisor		
8	Pérdidas en la línea de transmisión en dB.		
9	Polarización del sistema radiante.		
10	Marca del sistema radiante.		
11	Modelo del sistema radiante.		
12	Ganancia del sistema radiante transmisión de la estación en dBd o dBi.		
13	Patrón de radiación del sistema radiante		
14	Azimut del sistema radiante (°RNG).		
15	Tilt del sistema radiante en grados respecto de la horizontal.		
16	Tipo de estructura (soporte).		
17	Método de transporte del contenido de la señal a transmitir		
18	Altura de la estructura sobre el nivel del terreno en metros.		
19	Altura del centro de radiación sobre el nivel del terreno en metros.		
20	Altura del emplazamiento sobre el nivel del mar en metros.		

De la tabla anterior se puede indicar que la presentación de todos los elementos listados (20) tiene un peso similar para efectos de la calificación y que la ausencia de cada uno representará una pérdida de puntos similar para cada elemento no presentado. Se debe tomar en cuenta que el participante podrá presentar más información de la listada en la tabla, sin embargo, no tendrá incidencia en la

evaluación de este componente. El cálculo de la puntuación se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Elementos técnicos} = \frac{\text{Total de elementos presentados}}{\text{Total de elementos a evaluar}} \times 30\%$$

2. Evaluación Social

La evaluación social consta de los componentes descritos a continuación:

Item	Componente	Porcentaje
1	Comunidad objetivo	60%
2	Porcentaje de programación dedicado a la proyección social	40%
TOTAL		100%

La tabla anterior podrá verse modificada en su contenido, dependiendo del proyecto evaluado y la entidad que lo realice.

3. Evaluación Económica

La evaluación técnica consta de los componentes descritos a continuación:

Item	Componente	Porcentaje
1	Relación de ingresos y egresos	50%
2	Plan de sostenibilidad financiera procedente de fondos lícitos, durante la vigencia de la concesión	50%
TOTAL		100%

a) Plan de sostenibilidad financiera

El Plan de sostenibilidad financiera deberá aportar la información acerca de cómo el proyecto planea sostenerse a lo largo del tiempo, por lo menos los primeros 3 años. El plan determinará la viabilidad global del proyecto, mediante estimaciones realizadas de los gastos y costos por año en los que se incurrirá y detallando las fuentes de financiamiento del proyecto. A continuación, se presenta un ejemplo de cómo remitir la información requerida:

ESTIMACIONES DE GASTOS Y COSTOS (mínimo 3 o 5 años)

GASTOS y COSTOS	Año 1	Año 2	Año 3
Gastos de ...			
Gastos de ...			
Gastos de ...			
Costo			
Costo			
Total			

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Concepto	Importe Año 1	Importe Año 2	Importe Año 3
Capital y recursos propios			
Préstamos y créditos			
Otro tipo de Financiamiento			
Total			

b) Relación de ingresos y egresos

Con base en la información presentada en los estados financieros y en el plan de sostenibilidad del proyecto, se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Relación de Financiamiento y egresos} = \frac{\text{Egresos}}{\text{Fuente de Financiamiento}} \times 100$$

De aplicar la fórmula anterior, se realizará la puntuación tal como se muestra en la tabla descrita a continuación:

#	Relación de financiamiento y egresos	Porcentaje
1	De 0 a 35%	50%
2	De 36% a 40%	40%
3	De 41% a 50%	30%
4	De 51% en adelante	0%

Se debe tomar en cuenta que la fórmula anterior deberá aplicarse a los primeros 3 años y el valor promedio resultante será evaluado conforme a la tabla anterior.